

## AVISO ACTOS ADMINISTRATIVOS

Sabaneta, febrero 27 de 2020

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución No. 453 de 2019, expedida el día 20 de noviembre de 2019 por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Interesado: **CARLOS ALBERTO RESTREPO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15349962.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se envió citación por correo certificado el día 26 de noviembre de 2019 bajo el radicado Nro. 2019071867 por la empresa servicios postales nacionales 472 y cuya constancia de gestión de correspondencia reposa en el archivo central del Municipio de Sabaneta, para que compareciera al despacho para efectuar la notificación personal sin que se haya presentado.

Fecha de Comunicación en cartelera de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: del 28 de febrero al 5 de marzo de 2020

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, la Resolución No. 453 de 2019 (*"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA LICENCIA URBANISTICA"*), expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al señor **CARLOS ALBERTO RESTREPO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15349962.


Igualmente se hace saber que mediante oficio del 26 de noviembre de 2019 bajo el radicado Nro. 2019071867 por la empresa servicios postales nacionales 472 y cuya constancia de gestión de correspondencia reposa en el archivo central del Municipio de Sabaneta, se le comunicó que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, expidió la Resolución Nro. 453 de noviembre 20 de 2019 (*"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA LICENCIA URBANISTICA"*).

En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del Acto Administrativo, del cual el señor CARLOS ALBERTO RESTREPO DIAZ figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor CARLOS ALBERTO RESTREPO DIAZ, las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 453 de 2019, siendo imperativo señalar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web del Municipio, en cartelera ubicada en el Centro Comercial Aves María segundo piso (S2) oficina de Planeación Municipal, y se remitirá el aviso a la dirección, el número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente, o pueda obtenerse del registro mercantil acompañando copia integral del Acto Administrativo.



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 90

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante esta Secretaría, radicándolo personalmente en el Archivo Municipal de Sabaneta.

En dicha resolución en la parte resolutive se consagró: "**RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO:** Negar la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION** en la modalidad de **SUBDIVISIÓN RURAL** correspondiente a la presentada por el señor **CASLOS ALBERTO RESTREPO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15349962, actuando como propietario del predio localizado en la Calle 77 s No. 27 205, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 001-1044106 y numero catastral 18130859. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior se ordena el archivo del trámite de la referencia y la devolución de la documentación aportada al solicitante de la presente licencia. **ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437-2011). Dada en el Municipio de Sabaneta a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial"**

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. 453 de 2019 expedida el día 20 de noviembre 2019, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial al señor CARLOS ALBERTO RESTREPO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.349.962, se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al Público de las Oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, así como en la página Web <http://www.sabaneta.gov.co/> a las 08:00 a.m. del día 28 de febrero de 2020.

Para constancia firma,

SONIA DIAZ FERREIRA  
Secretaria

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_ de marzo de 2020 a las 6:00 pm en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

SONIA DIAZ FERREIRA  
Secretaria

Revisó: Mónica Arboleda / Asesora Jurídica.



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia